RESOLUCIÓN SENASA N° 990/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2020. CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078 – LOTE N° 2.

Asunción, 03 de diciembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes relacionados al llamado LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2019. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078 – LOTE N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión documental se constata que el pedido se origina con el MEMORÁNDUM UCP SENASA — BID N° 929/2024, de fecha 05 de julio de 2024, por el cual la Unidad Coordinadora del Proyecto que refiere lo siguiente: *"En el marco del llamado de la Referencia, se remite en adjunto el borrador de Adenda N° 1 al Contrato N° 10/2020, suscripto entre el SENASA y la firma* ***CONSORCIO SANEAMIENTO PY****, la cual contempla la ampliación del monto contractual en atención a los siguientes aspectos:*

Que, en el marco del Contrato N° 10/2020 la firma CONSORCIO SANEAMIENTO PY ha presentado, a consideración de la Fiscalización de Obras, el Informe Técnico que contiene las planillas con los cómputos, montos y cantidades finales de obras, solicitando la prosecución de los trámites correspondientes a la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato.

En tal sentido, en el Informe Técnico presentado por la firma contratista se estipula variaciones en los componentes siguientes:

- ***Componente: Planta de Tratamiento***
  - *Lagunas Facultativas y de Maduración.*
  - *Desarenador.*
- ***Componente: Redes Básicas, Condominiales y Conexiones***
  - *Red Colectora – Red Básica.*
  - *Red Colectora – Ramal Condominial.*
  - *Conexiones Domiciliarias.*
- ***Componente: Estaciones de Bombeo***
  - *Estación de Bombeo 1.*
  - *Estación de Bombeo 2.*
  - *Estación de Bombeo 3.*

En el ***Componente Mejoramiento de Agua****, no se presentaron variaciones.*

Ing. Fernando García
Director General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 990/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2020. CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078 – LOTE N° 2.

Para llevar adelante dicho proceso, se ha solicitado la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo- BID, el cual por medio de la nota O-CSC/CPR-1130/2024 de fecha 4 de julio de 2024, emite la No Objeción.

Que igualmente, refiere que conforme al análisis presentado por la firma contratista, las variaciones constructivas ejecutadas en el marco del Contrato N° 10/2020 generan una ampliación del monto contractual de **G. 2.188.801.789 (guaraníes dos mil ciento ochenta y ocho millones, ochocientos un mil, setecientos ochenta y nueve)**, lo cual representa una variación del 15,65 % en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	MONTO AMPLIADO POR LA ADENDA N° 1	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
1	PLANTA DE TRATAMIENTO	4.778.080.876	5.356.522.815	578.441.939	4.14%
2	REDES BASICAS, CONDOMINIALES Y CONEXIONES	6.775.606.094	7.756.294.253	980.688.159	7.01%
3	ESTACIONES BOMBEO	2.418.427.836	3.048.099.527	629.671.691	4.50%
4	MEJORAMIENTO DE AGUA	13.750.000	13.750.000	-	0.00%
	TOTAL =	**13.985.864.806**	**16.174.666.595**	**2.188.801.789**	**15.65%**

Que, la Fiscalización de Obras ha verificado la presentación dada por la firma contratista y habiéndose realizado el análisis técnico y económico de la propuesta presentada por la firma contratista, la cual contempla las variaciones constructivas y las variaciones de cantidades en los ítems de obras (por mayores y menores cantidades) ha aprobado la solicitud de Adenda presentada por la firma contratista.

Que, la Supervisión de Obras, por memorando E.S N° 076/2024 de fecha 11 de junio de 2024 ha aprobado la documentación correspondiente presentada por la Contratista y solicita dar continuidad a los trámites que correspondan para la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato.

Que, la presente Adenda cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 4657, de fecha 25 de julio de 2024.

Que, la presente Adenda cuenta con parecer favorable de la Auditoría Interna del SENASA, conforme al Informe de Auditoría Interna N° 11/2024, de fecha 16 de julio de 2024.

Que, la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 261 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 990/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2020. CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078 – LOTE N° 2.

(SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las Adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO SANEAMIENTO PY, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 03/2019. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078 – Lote N° 2,** conforme a lo indicado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	MONTO AMPLIADO POR LA ADENDA N° 1	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
1	PLANTA DE TRATAMIENTO	4.778.080.876	5.356.522.815	578.441.939	4.14%
2	REDES BASICAS, CONDOMINIALES Y CONEXIONES	6.775.606.094	7.756.294.253	980.688.159	7.01%
3	ESTACIONES BOMBEO	2.418.427.836	3.048.099.527	629.671.691	4.50%
4	MEJORAMIENTO DE AGUA	13.750.000	13.750.000	-	0.00%
	TOTAL =	**13.985.864.806**	**16.174.666.595**	**2.188.801.789**	**15.65%**

Artículo 2° **ESTABLECER** que las cláusulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3° Ordenar que el **CONSORCIO SANEAMIENTO PY** presente la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en el Contrato N° 10/2020, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL